



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
ÁREA DE CONCERTACIÓN

ANUNCIO

En cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril y del art.13.2 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía y conforme a lo establecido en el punto 4º del Acuerdo Plenario de **27 de julio de 2023**, por el que se acuerda la aprobación inicial, y en su caso definitiva, de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo) derivada de la modificación del Plan Provincial de Reactivación Económica y Social 2020-2021 (Plan Contigo), derivada de la modificación parcial de las Bases Tercera de la Primera Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial(Cod. BDNS 543969), se expone al público durante un plazo de diez días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, quedando aprobado este Acuerdo con carácter definitivo, de forma automática, ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas, transcribiéndose a continuación la parte dispositiva del citado acuerdo donde se refleja la modificación de las Bases Regulatoras de la Primera Convocatoria del PEAE:

PRIMERO: Aprobar la modificación puntual de la Base Tercera de las Bases Regulatoras de la Primera Convocatoria del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, debiendo quedar modificado de la siguiente manera:

Base Tercera párrafo Segundo 2º): *Que el plazo de ejecución se iniciará una vez concedida la subvención y finalizará el 31 de diciembre de 2023, sin perjuicio de que puedan imputarse gastos referidos a los proyectos desde la fecha de*

Código Seguro De Verificación	xSvcUkV023iMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/08/2023 18:32:35
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xSvcUkV023iMfZ/959/TWQ==		





presentación en el registro de la Solicitud de la Entidad Beneficiaria. Debiendo tener justificado y cerrado la totalidad del Programa objeto de regulación por estas Bases el **31 de marzo de 2024**. En relación con las líneas de Subprograma Fomento de Empleo, cuyo objeto conlleva la contratación de personal, dichos contratos tendrán como duración máxima las previstas en estas Bases respecto al Plan en su globalidad.

Los plazos de ejecución y justificación determinados en las Resoluciones de Concesión se entenderán referidos a los plazos previstos en estas Bases.

SEGUNDO: Aprobar el texto único refundido de las Bases Reguladoras de la Primera Convocatoria del PEAE, que se anexan como documentos a este Acuerdo.

TERCERO: Dar publicidad al presente acuerdo mediante anuncio en el B.O.P., por plazo de 10 días hábiles, a efectos de consultas, reclamaciones o alegaciones, en cumplimiento del art. 32 del Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local aprobadas por el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y del art.13.2 de la ley 5 /2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, quedando el contenido de este acuerdo modificatorio incorporado al **PLAN PROVINCIAL DE REACTIVACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL 2020/2021**, con carácter de definitivo, de forma automática ante la no presentación en plazo de alegaciones o reclamaciones al mismo, sin perjuicio de la posterior publicación del anuncio de aprobación definitiva en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Portal de Transparencia, o en su caso, de haber alegaciones, tras la correspondiente resolución plenaria sobre las mismas.

Igualmente, deberá comunicarse a la BDNS el texto de los artículos modificados de cada una de las Bases reguladoras de los distintos Programas.

CUARTO: Facultar al Sr. Presidente de la Corporación en los términos más amplios, como en derecho procedan, para la adopción de cuantos actos administrativos sean necesarios en

Código Seguro De Verificación	xSvcUkVO23iMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/08/2023 18:32:35
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xSvcUkVO23iMfZ/959/TWQ==		





el desarrollo y ejecución de estos Programas de Empleo y Apoyo Empresarial, Primera y Segunda Convocatoria, hasta la finalización de los mismos, siempre que se trate de modificaciones o rectificaciones de carácter no sustancial.

QUINTO: Proceda a publicar en el Tablón-e de esta Corporación, para general conocimiento, las Bases Reguladoras de ambas convocatorias con las modificaciones acordadas, y una vez definitivamente aprobadas, se notificarán a la BDNS.

Lo que se hace público a efectos de información pública, en Sevilla en la fecha abajo indicada. Fdo. **EL SECRETARIO GENERAL**.
P.D. 2055/2023 de 12 de julio.

Código Seguro De Verificación	xSvcUkVO23iMfZ/959/TWQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	01/08/2023 18:32:35
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/xSvcUkVO23iMfZ/959/TWQ==		

